

**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA REGION
ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP EJE CAFETERO**

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas en la **Ley 1712 de 2014**, el **Decreto 1083 de 2015**, la **Resolución 1519 de 2020** expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), así como de los criterios de evaluación del **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)** de la **Procuraduría General de la Nación**, el sitio web institucional de **LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP EJE CAFETERO** implementa mecanismos de accesibilidad digital orientados a facilitar el acceso a la información por parte de todos los ciudadanos.

En este sentido, **se certifica que los elementos no textuales publicados en el sitio web institucional**, tales como imágenes, diagramas, gráficos, mapas, íconos y demás recursos visuales utilizados para la presentación de la información, **cuentan con texto alternativo (atributo ALT o mecanismo equivalente)** que permite describir su contenido o finalidad, favoreciendo la interpretación de la información mediante tecnologías de asistencia, especialmente lectores de pantalla utilizados por personas con discapacidad visual, en concordancia con los lineamientos de accesibilidad establecidos en la normatividad vigente.

Así mismo, la entidad adelanta procesos permanentes de revisión y actualización del portal web institucional con el propósito de garantizar el mantenimiento de las condiciones de accesibilidad, usabilidad y transparencia exigidas por la normativa aplicable, como parte de las acciones de mejoramiento continuo lideradas por el área de Sistemas de información a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero.

La presente certificación se expide para ser publicada en la página web institucional y servir como soporte del cumplimiento del criterio de evaluación del **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)** correspondiente a la Procuraduría General de la Nación.

Se expide en el municipio de **Armenia, Quindío**, a los **23 días del mes de julio de 2026**.

Cordialmente,



DAIRO ENRIQUE VALDERRAMA CASTRO
Subgerente

Elaboró: Carlos Alberto Torres- (Contratista Planeación) 
Revisó: Francisco Salas Gómez (Contratista de Sistemas de Información) 
Revisó: Luisa Valencia (Contratista Calidad) 